



**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

| <b>ESTUDIO PREVIOS<br/>DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O<br/>SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD</b>                                                                                                                  | CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>RESPONSABLE ESTUDIOS</b>                                                                                                     | DARWIN VALENCIA AVENDAÑO, presidente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>                                                                                                   | MÍNIMA CUANTIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>                                                                                                         | COMPRAVENTA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ETAPA – FASE</b>                                                                                                             | PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SUSTENTO JURÍDICO</b>                                                                                                        | LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>OBJETO</b>                                                                                                                   | SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>                                                                                                      | VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$23.098.515), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes municipales, departamentales y nacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>                                                                                                       | <b>2.1.2.01.01.003.03.02</b> - maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.<br><b>2.1.2.01.01.004.01.01.02</b> -muebles del tipo utilizado en la oficina<br><b>2.1.2.02.01.002</b> -productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero<br><b>2.1.2.02.01.002</b> -productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero<br><b>2.1.2.02.02.006</b> - comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua<br><b>2.1.2.02.02.008</b> - servicios prestados a las empresas y servicios de producción. |
| <b>CDP</b>                                                                                                                      | 415 del 06 de junio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                                                   | 08 de septiembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>SUPERVISOR</b>                                                                                                               | DARWIN VALENCIA AVENDAÑO - presidente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**MARCO LEGAL**

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

**1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.**

Conforme la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Concejo del Municipio de Cisneros – Antioquia, es una corporación político administrativa, en la que convergen distintas fuerzas políticas y expresiones ciudadanas que dan muestra de la diversidad democrática de la población. El concejo está integrado por nueve (9) concejales, y sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

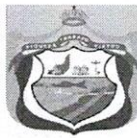
El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”*

**1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Con el fin de resguardar las importantes funciones de control que realiza la corporación frente a la Administración Municipal, se revistió a esta Entidad de autonomía administrativa y presupuestal, lo que se deduce de la interpretación jurisprudencial de la Corte Constitucional mediante Sentencia T-1039 de 2006, en que se dijo: *“Sin duda los concejos municipales son corporaciones públicas del nivel territorial municipal, pero ni constitucional ni legalmente se las ha definido como pertenecientes a la administración central o descentralizada municipal”.*

Los Concejos son la suprema autoridad política del municipio o distrito. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo (como aprobar los proyectos de los alcaldes). También le corresponde vigilar y hacer control político a la administración municipal o distrital. Se regulan por los





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

reglamentos internos de la corporación en el marco de la Constitución Política Colombiana (artículo 313) y las leyes, en especial la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

En pro de cumplir las funciones establecidas constitucional y legalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal sesiona ordinariamente en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada anualidad, periodos en los que se abordan las diferentes propuestas normativas de la administración y de las demás facultades con iniciativa normativa, así como se realiza el control político endilgado a cada cabildante.

En cumplimiento del principio democrático (basilar en el Estado Social y Democrático de Derecho), el Concejo del Municipio de Cisneros brinda la máxima publicidad a sus actuaciones, así como promueve la participación ciudadana en procura de garantizar la incursión de la población en la toma de las decisiones que pueden afectarles, según el derecho fundamental establecido en el artículo 40 de la Carta Política, reiterado convencionalmente en el artículo 23-1-a) de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH).

Así entonces, se avizora la necesidad de adquirir suministros e insumos que contribuyan a materializar la participación ciudadana mediante la generación de condiciones que faciliten la participación de la población en las reuniones y otros espacios convocados por el Concejo Municipal, así como promover la identidad de la Corporación por parte de la ciudadanía. también se procura satisfacer las necesidades de dotación administrativa necesarias para el adecuado funcionamiento de la Entidad Estatal.

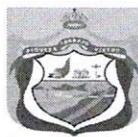
Los concejos municipales como corporación disponen de un presupuesto según lo dispone el artículo 10 de la ley 617 de 2000 y siendo responsabilidad de la presidente del Honorable Concejo Municipal ser el ejecutor del gasto, se pretende mediante esta propuesta satisfacer la necesidad anteriormente mencionada.

La entidad con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe proveer el suministro oportuno de los elementos de papelería y demás implementos de oficina, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. Estos implementos se encuentran amparados en el plan anual de adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento.

Con el fin de suplir esta necesidad el concejo debe llevar a cabo la compra de la papelería, implementos de oficina, equipos de cómputo, elementos de aseo y cafetería necesarios para que se cumplan objetivos de tipo administrativo y funcional. Es por ello que proveer la corporación de estos insumos debe ser una actividad del proceso de planificación y por ende de apropiación de los recursos económicos para su adquisición, de ahí la importancia de su requerimiento, con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad en cumplimiento de sus funciones institucionales.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio.





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

**2.LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.**

**2.1.OBJETO.**

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA.

**2.2. TIPO DE CONTRATO.**

COMPRAVENTA

**2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).**

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

| CÓDIGO<br>SEGMENTO | CÓDIGO<br>FAMILIA | CÓDIGO<br>CLASE | CÓDIGO<br>PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO                                 |
|--------------------|-------------------|-----------------|--------------------|-----------------------------------------------------|
| 44000000           | 44120000          | 44122000        | 44122000           | Carpetas de archivo, carpetas y separadores         |
| 44000000           | 44120000          | 44122100        | 44122104           | Clips para papel                                    |
| 44000000           | 44120000          | 44121700        | 44121701           | Bolígrafos                                          |
| 44000000           | 44110000          | 44111500        | 44111515           | Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos |
| 44000000           | 44120000          | 44121700        | 44121708           | Marcadores                                          |
| 44000000           | 44120000          | 44121700        | 44121716           | Resaltadores                                        |
| 41000000           | 41100000          | 41104100        | 41104102           | Bisturí Metálico                                    |
| 14000000           | 14110000          | 14111500        | 14111519           | Papeles cartulina                                   |
| 14000000           | 14110000          | 14111500        | 14111507           | Papel para impresora o fotocopidora                 |
| 44000000           | 44110000          | 44112000        | 44112004           | planeadores de reuniones                            |
| 31000000           | 31200000          | 31201500        | 31201503           | Cinta de enmascarar                                 |
| 44000000           | 44100000          | 44103100        | 44103103           | Tóner para impresora o fax                          |
| 50000000           | 50200000          | 50201700        | 50201709           | Café instantáneo                                    |
| 50000000           | 50160000          | 50161500        | 50161509           | Azúcares naturales o productos endulzantes          |
| 52000000           | 52150000          | 52151500        | 52151504           | Tasas o vasos desechables                           |
| 52000000           | 52150000          | 52151500        | 52151507           | Pitillos desechables para uso domestico             |
| 47000000           | 47130000          | 47131600        | 47131604           | Escobas                                             |
| 47000000           | 47130000          | 47131600        | 47131611           | Recogedor de basura                                 |
| 47000000           | 47130000          | 47131600        | 47131618           | Traperos húmedos                                    |
| 14000000           | 14110000          | 14111700        | 14111703           | Toallas de papel                                    |
| 47000000           | 47130000          | 47131800        | 47131801           | Limpiadores de pisos                                |
| 53000000           | 53130000          | 53131600        | 53131608           | Jabones                                             |
| 47000000           | 47130000          | 47131600        | 47131603           | esponjas                                            |
| 50000000           | 50180000          | 50181900        | 50181903           | Galletas sencillas de sal                           |
| 50000000           | 50200000          | 50201700        | 50201715           | Té de frutas                                        |
| 50000000           | 50200000          | 50202300        | 50202310           | agua mineral                                        |
| 55000000           | 55120000          | 55121700        | 55121715           | Banderas o accesorios                               |
| 56000000           | 56120000          | 56121800        | 56121805           | archivadores                                        |
| 45000000           | 45100000          | 45101800        | 45101804           | Máquinas cosedoras de libros                        |
| 14000000           | 14110000          | 14111800        | 14111815           | tarjetas de identificación                          |
| 53000000           | 53100000          | 53102700        | 53102710           | Uniformes corporativos                              |
| 52000000           | 52160000          | 52161500        | 52161520           | micrófonos                                          |
| 44000000           | 44110000          | 44111900        | 44111905           | tableros de borrado en seco o accesorios            |
| 43000000           | 43210000          | 43211500        | 43211507           | Computadores de escritorio                          |





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

|          |          |          |          |                        |
|----------|----------|----------|----------|------------------------|
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | 56112104 | Sillas para ejecutivos |
| 14000000 | 14110000 | 14111700 | 14111704 | Papel higiénico        |

## 2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para el concejo municipal en la vigencia 2026, así:

|                                   |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Fecha de inclusión:</b>        | 31/01/2026                            |
| <b>Secretaría:</b>                | Concejo municipal de Cisneros         |
| <b>Códigos unspsc:</b>            | Los descritos en el numeral anterior. |
| <b>Modalidad de contratación:</b> | Mínima cuantía                        |

## 3.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

## 2.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Concejo Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de

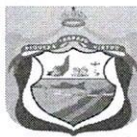




**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. **10.** Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Pública. **11.** El Concejo del Municipio de Cisneros no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. **12.** El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda haberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. **13.** Mantener indemne al Concejo del Municipio de Cisneros frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. **14.** Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. **15.** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. **16.** Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **17.** Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **18.** Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **19.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **20.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **21.** Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. **22.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP). **23.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **24.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). **25.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. **26.** Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. **27.** En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). **28.** Radicar su factura previamente validada por la DIAN, en caso de que se encuentre obligado a facturar electrónicamente, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **29.** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

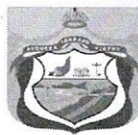
**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS.** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. 6. Exigir la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 3.LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Concejo del Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

| ITEM | ARTICULOS                                                                   | UNIDAD  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|----------|----------------|-------------|
| 1    | GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UND CON CAPACIDAD PARA ARCHIVAR 7 Y 8 CM     | PAQUETE | 10       | \$8.437        | \$84.370    |
| 2    | CLIP PEQUEÑO PLÁSTICOS X 100 UNIDADES DE COLORES DE 33 MM                   | CAJA    | 10       | \$3.900        | \$39.000    |
| 3    | CLIP MARIPOSA METÁLICO, CJ X 50 UNIDADES                                    | CAJA    | 10       | \$4.700        | \$47.000    |
| 4    | LAPICERO NEGRO PUNTA GRUESA 1.00 MM TINTA ULTRA SUAVE X 12 UND              | CAJA    | 5        | \$14.500       | \$72.500    |
| 5    | LAPICERO ROJO PUNTA GRUESA 1.00 MM X TINTA ULTRA SUAVE * 12 UND             | CAJA    | 5        | \$14.500       | \$72.500    |
| 6    | CAJA PARA ARCHIVO CARTÓN CORRUGADO # 4 DE 40.5*32*34                        | UNIDAD  | 6        | \$22.838       | \$137.028   |
| 7    | MARCADOR PERMANENTE NEGRO FINO * 12 PZAS                                    | CAJA    | 6        | \$48.800       | \$292.800   |
| 8    | RESALTADOR COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UNIDADES                              | CAJA    | 2        | \$37.800       | \$75.600    |
| 9    | BISTURI PLÁSTICO GRANDE DE 18 MM, CON GUÍA CUCHILLA ECO                     | UNIDAD  | 2        | \$4.725        | \$9.450     |
| 10   | CARTULINA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO, COLOR AMARILLO X 50 UNIDADES MAS GRUESA | PAQUETE | 6        | \$32.000       | \$192.000   |





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |    |             |             |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|-------------|-------------|
| 11 | RESMILLA PAPEL BLANCO 21.6 * 17.9 75GRS<br>TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD  | 80 | \$25.100    | \$2.008.000 |
| 12 | RESMILLA PAPEL BLANCO 21.6 * 33 CEN 75GRS<br>TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD  | 50 | \$29.600    | \$1.480.000 |
| 13 | CUADERNO PERSONALIZAD, ARGOLLADO, PASTA DURA (CON EL ESCUDO Y NOMBRE DE LA PERSONA), TAMAÑO MEDIA CARTA.                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD  | 10 | \$42.750    | \$427.500   |
| 14 | ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DELGADA, DE 1 CM DE ANCHO X 40 MT                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD  | 3  | \$3.713     | \$11.139    |
| 15 | TINTAS PARA LA IMPRESORA RICOH MP 3003 (ORIGINALES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD  | 1  | \$2.053.125 | \$2.053.125 |
| 16 | CAJA DE CAFÉ POR SOBRES DE 1,5 GR X 140 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CAJA    | 50 | \$55.688    | \$2.784.400 |
| 17 | BOLSA DE SOBRES DE AZÚCAR DE 5 GR X 200 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | BOLSA   | 6  | \$9.000     | \$54.000    |
| 18 | VASO DESECHABLE TINTERO ECOLÓGICO X 50, UNIDADES 3 ONZAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PAQUETE | 60 | \$6.863     | \$411.780   |
| 19 | VASO DESECHABLE 7 ONZAS X 50 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PAQUETE | 40 | \$2.925     | \$117.000   |
| 20 | PAQUETE DE MEZCLADOREZ X 500 UND OPCIO BIODEGRADABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PAQUETE | 6  | \$4.000     | \$24.000    |
| 21 | ESCOBA, ANCHO: 30 CM, LARGO: 4 CM, MATERIAL: POLIETILENO, ALTO: 130 CM, CON CABO EN MADERA                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD  | 1  | \$13.500    | \$13.500    |
| 22 | RECOGEDOR ANCHO: 24.7 CM, LARGO: 26.5 CM, MATERIAL: PLÁSTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD  | 1  | \$20.250    | \$20.250    |
| 23 | TRAPERA EN MATERIAL DE MICROFIBRA, ALTO: 4 CM, ANCHO: 15 CM, LARGO: 176 CM, CON CABO EN MADERA.                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD  | 1  | \$20.250    | \$20.250    |
| 24 | ROLLOS DE TOALLA DE PAPEL BIODEGRADABLE PARA MANOS, DE 24 METROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD  | 2  | \$40.255    | \$80.510    |
| 25 | AROMATIZANTE PARA LIMPIAR PISOS TIPO FABULOSO X 3L                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD  | 2  | \$21.150    | \$42.300    |
| 26 | LAVA VAJILLAS LIQUIDO POR LITRO SIN FRAGANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD  | 2  | \$21.150    | \$42.300    |
| 27 | ESPONJA LAVAPLATOS, EN ESPUMA, DE 12 X 10 CM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD  | 2  | \$21.038    | \$42.076    |
| 28 | GALLETAS TIPO SAL ORIGINAL * 9 Paquetes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PAQUETE | 50 | \$9.675     | \$483.750   |
| 29 | CAJA DE AROMATICAS EN SOBRES POR 20 SABORES VARIADOS X 16 GR                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CAJA    | 40 | \$3.000     | \$120.000   |
| 30 | BOTELLONES DE AGUA POTABLE X 20 LITROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD  | 50 | \$20.250    | \$1.012.500 |
| 31 | BANDERAS EN SATIN DOBLE FAZ DE 1.90 X 1.40 MT CON ESCUDO BORDADO DE COLOMBIA, ANTIOQUIA Y CISNEROS                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD  | 3  | \$433.000   | \$1.299.000 |
| 32 | FOLDERAMA METALICO CON PUERTA TIPO CORTINA CON CHAPA, CON 6 ENTREPAÑOS Y 18 DIVISIONES, CON UN ANCHOR DE 105 CM X 190 CM DE ALTO CON 46 CM DE PROFUNDIDA                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD  | 1  | \$3.000.000 | \$3.000.000 |
| 33 | AZ TAMAÑO OFICIO PREMIUN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD  | 30 | \$11.475    | \$344.250   |
| 34 | PERFORADORA METALICA 2 AGUJEROS CAPACIDAD 30 HOJAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD  | 1  | \$35.387    | \$35.387    |
| 35 | CARNET DE PRESENTACION PARA CONCEJALES Y SECRETARIA: Carnet en pvc o teslin , a color y tiro en la parte de atrás , 10x6 centímetros , Tipo cedula Con escarapela de color y cinta o cordón estampada                                                                                                                                                                | UNIDAD  | 10 | \$14.625    | \$146.250   |
| 36 | Camiseta tipo polo para MUJER, color blanco, bordada con el escudo del concejo de Cisneros<br><b>Tela:</b> Calidad Lacost 65/35 poli algodón.<br><b>Cuello:</b> Tejido a tono.<br><b>Puño:</b> Tejido a tono.<br><b>Cocotera:</b> Va en la espalda y lleva la talla. <b>Perilla:</b> De cajón, 4 cm de ancho aproximadamente. Ojal y botón: 2 unidades x referencia. | UNIDAD  | 3  | \$76.950    | \$230.850   |





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |             |              |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-------------|--------------|
|                           | <b>Ruedo:</b> 2 cm de ancho aproximadamente, abertura en los laterales. Calidad de Confección: Fileteen puntada de seguridad y pes punto a ¼ en hombro y mangas.<br><b>Empaque:</b> Bolsa de polipropileno.<br>Tallaje:<br>S:2<br>L:1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |   |             |              |
| 37                        | Camiseta tipo polo para HOMBRE, color blanco, bordada con el escudo de la Alcaldía de Cisneros <b>Tela:</b> Calidad Lacost 65/35 poli algodón.<br><b>Cuello:</b> Tejido a tono.<br><b>Puño:</b> Tejido a tono.<br><b>Cocotera:</b> Va en la espalada y lleva la talla. <b>Perilla:</b> De cajón, 4 cm de ancho aproximadamente. Ojal y botón: 2 unidades x referencia.<br><b>Ruedo:</b> 2 cm de ancho aproximadamente, abertura en los laterales. Calidad de Confección: Fileteen puntada de seguridad y pes punto a ¼ en hombro y mangas.<br><b>Empaque:</b> Bolsa de polipropileno.<br>Tallaje:<br>M:2<br>L:4<br>XL:1 | UNIDAD | 7 | \$76.950    | \$538.650    |
| 38                        | Camisa tipo blusa para MUJER, manga larga color blanco, LOGOTIPO BORDADO, <b>Empaque:</b> Bolsa de polipropileno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD | 1 | \$90.000    | \$90.000     |
| 39                        | SET X2 MICRFONOS INALAMBRICOS DE HASTA 70 METROS DE ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SET    | 1 | \$675.000   | \$675.000    |
| 40                        | CARTELERA EN CORCHO O PAÑO CON VIDRIO CORREDIZO DE 2MT X 1,20 MT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | 1 | \$386.000   | \$386.000    |
| 41                        | PAPELERA GRANDE CON PEDAL 22 LITROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD | 1 | \$90.000    | \$90.000     |
| 42                        | COMPUTADOR PORTATIL INTEL COREI i5-13420H 8C (4P+4E)/12T, P-CORE UP TO 4.6GHZ, E-CORE UP TO 3.4GHZ, 12 MB INTEL SMART CACHE CON RAM 1X 8GB SODIMM DDR5- 5200 Y ALMACENAMIENTO 512 GB SSD M.2 2242 PCIe 4.0X4 NVM Y PANTALLA 14" FHD (1920X 1080) TN 250 NITS ANTI-GLARE, 45 % NTSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD | 1 |             |              |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   | \$3.000.000 | \$3.000.000  |
| 43                        | SILLA PARA OFICINA, ESCRITORIO EJECUTIVO, CON ESPALDAR TAPIZADO EN MALLA, BRAZOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA FIJOS, TIENE SISTEMA DE SUBIDA Y BAJADA DEL ASIENTO PARA REGULAR SU ALTURA, UNA RECLINACIÓN LEVE PARA LA ESPALDA, CUENTA CON UN PISTÓN DE GAS PROPORCIONAL PESO, BASE EN METAL CROMADO CINCO PUNTAS, RUEDAS NEGRAS Y ESTRUCTURA TIPO ESTRELLA. DIMENSIONES GENERALES: ASIENTO - ANCHO: 48 CM - PROFUNDIDAD: 52 CM, RESPALDO ANCHO: 48 CM<br>ALTO: 52 CM, TOTAL ANCHO: 62 CM - ALTO SIN CABECERO: 115 CMS.                                                                               | UNIDAD | 1 |             |              |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   | \$880.000   | \$880.000    |
| 44                        | ROLLO DE PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 12 UND                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PACA   | 4 | \$28.125    | \$112.500    |
| VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |             | \$23.098.515 |

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el recinto del concejo municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Concejo a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

**NOTA:** El concejo podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

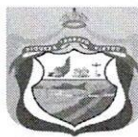
#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

##### **4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2024, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Concejo el cual asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$23.098.515)**, incluido todos los costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

El Concejo del Municipio de Cisneros realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado (*ver análisis del sector*) incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

| <b>Deducción</b>                     | <b>Persona Natural</b>            | <b>Persona Jurídica</b>           |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Estampilla Pro-Hospital              | 1% del valor total del contrato   | 1% del valor total del contrato   |
| Estampilla Pro-Cultura               | 2% del valor total del contrato   | 2% del valor total del contrato   |
| Estampilla Pro-Adulto mayor          | 4% del valor total del contrato   | 4% del valor total del contrato   |
| Tasa Pro-Deporte                     | 2.5% del valor total del contrato | 2.5% del valor total del contrato |
| Estampilla para la justicia familiar | 2% del valor total del contrato   | 2% del valor total del contrato   |

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes.

Rete IVA: Aplica para régimen común.

Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

#### **4.2. FORMA DE PAGO.**

El Concejo del Municipio de Cisneros cancelará el valor del contrato en un solo desembolso, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Cisneros, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.





**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

El hecho de que desde la secretaria de Hacienda del Municipio de Cisneros no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes**, no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello. Igualmente, se aclara que el pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato.

## **5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **5.1. PLAZO.**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

### **5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Cisneros – Antioquia, en la oficina de la secretaria y el recinto del Honorable Concejo del Municipio de Cisneros.

## **6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

El Concejo del Municipio de Cisneros - Antioquia, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para la presente Convocatoria, el cual es por un valor total de **VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$23.098.515)**, incluido todos los costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 353 del 10 de mayo de 2025, rubros : **2.1.2.01.01.003.03.02** - maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, **2.1.2.01.01.004.01.01.02**-muebles del tipo utilizado en la oficina , **2.1.2.02.01.002**- productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero , **2.1.2.02.01.002**-productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero , **2.1.2.02.02.006**- comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua , **2.1.2.02.02.008** - servicios prestados a las empresas y servicios de producción

### **6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:**





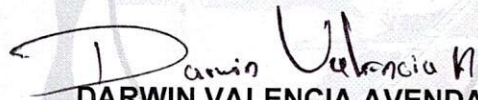
**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

| RADICADO | TITULO |
|----------|--------|
| N/A      | N/A    |

## 7.SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el presidente del concejo municipal de Cisneros, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo expuesto, el presidente del Honorable Concejo del Municipio de Cisneros, el señor **DARWIN VALENCIA AVENDAÑO**, facultada para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

  
**DARWIN VALENCIA AVENDAÑO**

Presidente del Honorable Concejo Municipal 2026  
ORIGINAL FIRMADO

**MUNICIPIO DE CISNEROS**  
Honorable Concejo Municipal

